República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado No.	**05001 31 03 004 2015 00184 00**
Demandante(s)	**BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
Demandado(s)	**AUDEL DE JESUS RIVERA ARANGO**
Asunto	**APRUEBA CRÉDITO. PONE EN CONOCIMIENTO**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 2328V**

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (F-38 C-2) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

En otro orden de ideas, se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio allegado por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal en el que informa que no fue posible tomar nota del embargo de remanentes en atención a que el proceso con radicado 2015-975 terminó por desistimiento táctivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

Fmp-Ana P

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Carre uia).
Tel. (604) 251 1745.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio